

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	15 pesetas
Semestral .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 57.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en este medio u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de los fondos provinciales (Diputación Provincial).

Las sumas que se cobren por el presente Boletín, desde su publicación sólo se cobrarán al precio de venta, o sea a un céntimo los del corriente, 0'75 plus los del año anterior y de este año una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraos, suplementos y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Mediante el presente se solicita a los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín de la Provincia, disponiéndoles que se fije un ejemplar en el sitio de su Ayuntamiento, el que permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuarenta días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 1 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DE LA NACION

#### Ministerio de la Gobernación

DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Tarragona D. Antonio Iturmendi Bañales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a 10 de marzo de 1939. — Tercer Año Triunfal. — Francisco Franco. — El Ministro de la Gobernación, Ramón Serrano Suñer.

ORDEN

La legislación vigente sobre subsidio al combatiente, incluso el artículo 4.º del Decreto de 20 de enero último, viene disponiendo que los empleados y trabajadores que al tiempo de su movilización lleven al servicio de las Diputaciones y Ayuntamientos más de un año con carácter interino están obligados a pagar el subsidio a sus familiares.

A la vista de este precepto, algunas Corporaciones locales han entendido que, en todo caso, el empleado interino, al ser movilizado, pierde todo derecho a sus haberes como tal empleado, sin tener en cuenta que hay funcionarios que pertenecían a los respectivos Cuerpos (de Secretarios, Interventores, etc.) con anterioridad al 18 de ju-

lio de 1936, y que en la actualidad desempeñan sus cargos interinamente, no obstante haberlos obtenido por concurso, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 12 de marzo de 1937. Todavía más: Hay empleados de las expresadas condiciones, evadidos de territorio no liberado, colocados interinamente en la zona nacional en virtud de concurso, que por su edad son llamados a filas. Y sería contrario a la equidad el que recibieran trato económico inferior al de sus colegas, que por haber tenido la fortuna de estar prestando servicio en 18 de julio de 1936 en localidades en que el movimiento triunfó, nada han perdido y conservan sus puestos en propiedad.

En virtud de las consideraciones que anteceden, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único. Los empleados interinos de Corporaciones locales movilizados o militarizados, que ostenten sus cargos en virtud de concursos legalmente convocados con posterioridad a 18 de julio de 1936 en territorio liberado, percibirán los haberes que por sus cargos les correspondan, siempre que en la citada fecha estuvieran incluidos en los respectivos escalafones, y sin perjuicio de la incompatibilidad con el cobro de haberes militares prevenida en la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica de 22 de enero de 1937.

Burgos, 27 de febrero de 1939. — Tercer Año Triunfal. — Serrano Suñer.

(Del "B. O. del Estado" núm. 73, de fecha 14 de marzo de 1939).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 1.865.

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

*Circular.*

Por haber sido designado para el Gobierno Civil de la provincia de Valencia, he cesado en el día de hoy en el Gobierno de ésta, del cual se ha hecho cargo el Excmo. Sr. D. Antonio Iturmendi, que ha sido nombrado para desempeñarlo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 16 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.

*El Gobernador civil,*  
**Francisco Planas de Tovar.**

DECRETO

«A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, nombro Gobernador civil de la provincia de Zaragoza a D. Antonio Iturmendi Bañales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a 10 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Francisco Franco.—El Ministro de la Gobernación, Ramón Serrano Suñer.»

Núm. 1.867.

*Circular.*

Al tomar posesión del Gobierno Civil de esta provincia, con cuyo cargo me ha honrado S. E. el Jefe del Estado, me cumple el honor de dirigir un cordial saludo a todas las Corporaciones, Organismos, entidades y particulares de la provincia de Zaragoza, con mi más sincero ofrecimiento en servicio de los altos intereses de la Patria y de los que conciernen a la provincia de mi mando.

Yo espero del patriotismo, lealtad y tenacidad que constituyen las virtudes seculares del pueblo aragonés me presten todos la colaboración más decidida y entusiasta para, con ayuda de Dios, llevar a feliz término la resolución de los problemas de gobierno de la provincia, inspirándome siempre en el elevado ejemplo que S. E. el Generalísimo nos ofrece a todos los españoles, en los principios cardinales del glorioso Movimiento nacional y en las proverbiales esencias espirituales de este recio pueblo, cuyas gestas descuellan en las páginas de la Historia gloriosa de nuestra Patria que tanto han contribuido al florecimiento de la paz victoriosa en que ha de culminar la unidad y la grandeza de España.

Zaragoza, 16 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.

*El Gobernador civil,*  
**Antonio Iturmendi**

Núm. 1.839

RESES MOSTRENCAS.—*Circular.*

La Alcaldía de Ejea de los Caballeros da cuenta de que durante la noche del día 7 de los corrientes desapareció de las cuadras de una finca de dicho término

municipal denominada «El Sasillo» una caballería de las siguientes señas: mula negra, descalza, sin esquila, de poca alzada y de unos 20 años.

Esta caballería estaba a disposición de la Junta Provincial de Incautación de Bienes por el Estado, que había designado depositario de la misma a D. Manuel Diego-Madrado, vecino de la referida localidad.

Se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades dependientes de la mía en esta provincia practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho semoviente, comunicándolo a la Alcaldía de Ejea de dar resultado positivo.

Zaragoza, 20 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.

*El Gobernador civil,*  
**Antonio Iturmendi.**

Núm. 1.821.

La Jefatura de Inspección de Evacuación de Barcelona, en escrito de fecha 13 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo Sr.: Casi a diario vienen recibiendo en esta Inspección oficios cursados por Autoridades, civiles y militares, en los que se da cuenta de la llegada a sus respectivas demarcaciones de personas indeseables que, refugiadas en Cataluña durante la dominación roja, han llegado a aquéllas, efecto de la evacuación forzosa que se está llevando a cabo. Como quiera que ello supone una dilación poco beneficiosa para la urgencia requerida en la administración de justicia, esta Inspección, en bien del servicio y en su deseo de activar estos asuntos dada su importancia, tiene el honor de dirigirse a V. E. por sí, teniendo en cuenta lo expuesto y estimándolo conveniente, se digna ordenar a las Autoridades y fuerza dependiente de su Autoridad en la provincia de su mando que, en todos aquellos casos que se trate de presunta o comprobada delincuencia, procedan conforme disponen las Leyes y que únicamente darán cuenta a esta Inspección de aquellos en que recaigan o hubiese recaído sanción.»

Lo transmito para conocimiento y cumplimiento por parte de los señores Alcaldes y Guardia Civil de la provincia.

Zaragoza, 20 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.

*El Gobernador civil,*  
**Antonio Iturmendi Bañales.**

## SECCION QUINTA

Núm. 1.840.

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Por acuerdo municipal de fecha 15 de los corrientes, se acordó celebrar una subasta de las tumbas de piedra y lápidas existentes en el Cementerio de Torrero, procedentes de exhumaciones efectuadas durante el pasado año de 1938.

Dicha subasta se celebrará el día 1.º del próximo mes de abril y hora de las doce en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Sección de Hacienda, en donde podrá ser examinado por los interesados los días hábiles, de once a trece de la mañana (hora de público).

Zaragoza, 18 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde-Presidente, Juan José Rivas.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 1.818.

### Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Juan Francisco Hernández la instalación y funcionamiento de un motor en la calle del Mediodía, núm. 7, con destino a su industria de almacén de pieles, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Juan José Rivas.

\*\*\*

Habiendo solicitado «Almacenes San Pedro», S. A., la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de San Félix, núm. 8, con destino a su industria de confecciones, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Juan José Rivas.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Leónides Fuentes la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Cervantes, núm. 18, con destino a su industria de encuadernación, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Juan José Rivas.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. José Marcuello Catalán la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Cánovas, núm. 24, con destino a su industria de fábrica de cajas de cartón, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas

municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Juan José Rivas.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Emilio Roca Sales la instalación y funcionamiento de un electromotor en la calle de San Lorenzo, núm. 5, con destino a su industria de fábrica de sobres, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Juan José Rivas.

\*\*\*

Habiendo solicitado la «Industrial Metálica Aragonesa», S. L., la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Dato, núm. 3, con destino a su industria de metalistería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Juan José Rivas.

\*\*\*

Habiendo solicitado D.<sup>a</sup> Esperanza Ríos, viuda de Ríos, la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de las Germanías, núm. 18, con destino a su industria de farmacia, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Juan José Rivas.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Emilio Canellas la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Pignatelli, núm. 49, con destino a su industria de carpintería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Juan José Rivas.

Habiendo solicitado D. Cesáreo García la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Germanías, núm. 7, con destino a su industria de carpintería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Juan José Rivas.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Julio Gracia Zatorre la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Zurita, núm. 7, con destino a su industria de laboratorio farmacéutico, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Juan José Rivas.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Elías Lacasta Aragüés la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Madre Sacramento, núm. 42, con destino a su industria de alpargatería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Juan José Rivas.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Andrés Artigas la instalación y funcionamiento de cuatro motores en la calle de la Rebojería, núm. 3, con destino a su industria de carpintería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Juan José Rivas.

Núm. 1.841.

## Universidad de Zaragoza

### RECTORADO

#### *Inscripciones gratuitas en la Enseñanza Media*

Para la aplicación de la Orden de 16 de diciembre último sobre inscripciones gratuitas en la Enseñanza Media con vistas al próximo período de matrícula, la Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media ha acordado:

1.º Los Institutos Nacionales de Enseñanza Media procederán a conceder las inscripciones gratuitas en la forma y proporción establecidas por la citada disposición, no sólo a sus alumnos propios, sino también a los de los Colegios de su demarcación.

2.º Sin que ello prejuzgue nada en cuanto al reconocimiento oficial reglamentario, los Institutos concederán desde luego inscripciones gratuitas a los alumnos de los Colegios, siempre que teniendo derecho a ello disfruten de enseñanza gratuita en éstos y no pase el número de peticiones de la proporción establecida en la repetida Orden. La condición de gratuidad será probada con declaración jurada del Director del Colegio bajo las responsabilidades consiguientes.

Lo que este Rectorado hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Rector, G. Calamita.

Núm. 1.825.

## Jefatura del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado

### *Reconstitución del Registro de la Propiedad*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º de la Ley de 5 de julio último, esta Jefatura del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado acuerda señalar el día 15 de abril del corriente año como fecha en que empezará a correr el plazo de un año, para realizar la reconstitución del Registro de la Propiedad de Caspe.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes. Vitoria, 7 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional, José María Arellano.

## SECCION SEXTA

### ARANDA DE MONCAYO

Núm. 1.852.

Incluidos en el alistamiento de este pueblo los mozos que a continuación se expresan y cuyo paradero se ignora, se les cita para que el día 26 del corriente mes de marzo comparezcan ante la Comisión de Quintas.

De no verificarlo serán declarados prófugos.

#### *Mozos:*

Tomás Andaluz García.  
Luis Señor Portero.  
Enrique Gea Giménez.  
Aranda de Moncayo, 18 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Marcos Soria.

### NONASPE

Núm. 1.847.

Incluidos en el alistamiento de 1939 de este Municipio los mozos abajo relacionados y cuyo actual paradero se desconoce, se les cita por medio del pre-

sente para que hagan su presentación en este Ayuntamiento el día 5 de marzo próximo y hora de las diez de su mañana al acto de la clasificación y declaración de soldados, pues de lo contrario serán declarados prófugos.

*Mozos que se citan:*

Angel Gimeno Comella, hijo de Santiago y Agustina.  
Alejandro Suñer Borraz, hijo de Francisco y Balbina.  
Antonio Giner Freixa, hijo de Manuel y Mariana.  
Agustín Llop Mompel, hijo de José e Inocencia.  
Agustín Gimeno Ráfales, hijo de Joaquín y Josefina.  
Joaquín Marches Ráfales, hijo de Joaquín y Bartolomea.

José Albiac Andréu, hijo de Agustín y Carmen.  
Joaquín Navarro Ráfales, hijo de José e Higinia.  
Pedro Pablo Vicente Borraz, hijo de Felipe y María.  
Santiago Andréu Ráfales, hijo de Santiago y Ramona.  
Bartolomé Ráfales Vilá, hijo de Bartolomé y Joaquín.  
Francisco Sánchez Furio, hijo de Antonio y Josefa.  
Manuel Giner Rins, hijo de Manuel y Josefina.  
Miguel Tomás Moreno, hijo de León y Cecilia.  
Daniel Maza Ráfales, hijo de Daniel y María.  
Manuel Andréu Labaila, hijo de Manuel y Modesta.  
José Juan Alaña Estañ, hijo de Raimundo y Fermina.  
Pedro Andréu Andréu, hijo de Manuel y Francisca.  
Gabriel Sastre Martín, hijo de Mariano y María.  
Bautista Gimeno Vicente, hijo de Mariano y Concepción.

Juan Florencio Tomás Andréu, hijo de Escolástico y Manuela.

Nonaspe, 2 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal  
—El Alcalde, Agustín Borraz.

CARIÑENA

Núm. 1.062.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de enero de 1939:

Sesión ordinaria del día 11.—Asistieron los señores Ferruz, González, Soria, García, Polo, y el Secretario señor Martorell.

Comenzó a las dieciocho horas.

Fué leída, aprobada y firmada el acta de la anterior sesión.

Queda enterada la Gestora de las principales inserciones habidas en los ejemplares del BOLETIN OFICIAL de la provincia, recibidos desde la última reunión.

Queda enterada la Gestora minuciosamente de los ingresos y pagos realizados hasta la fecha.

Quedó examinada y aprobada la cuenta del cuarto trimestre de 1938, presentada por la Agencia representación de este Ayuntamiento en Zaragoza, señores Rubio y Gómez.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de enero de 1939.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de noviembre de 1938 y se acordó darle la publicidad reglamentaria.

Enterada del servicio encomendado para la reincorporación de los combatientes al trabajo.

Enterada de la movilización del tercer trimestre del reemplazo de 1927.

Facultar a la Alcaldía para las limpiezas, modificaciones y reparaciones que precisen las captaciones de aguas para el Estanque Alto.

Celebrar con la mayor solemnidad posible la festividad de San Valero, según costumbre y dentro de las normas aconsejadas por los momentos actuales.

Terminó a las veinte horas y quince minutos.

Sesión ordinaria del día 25.—Asistieron los señores Ferruz, González, Soria, García, Polo, Pardillos, y Martorell.

Comenzó a las dieciocho horas y veinte minutos.

Se aprobó y firmó al acta de la sesión precedentes previa lectura.

Quedó enterada la Gestora de las principales inserciones habidas en los ejemplares del BOLETIN OFICIAL de la provincia recibidos desde la última reunión.

Enterado de las normalidades en el uso de aguas municipales para riegos, se comisiona a la Alcaldía para que aclare o se informe del fundamento legal que puede existir para exenciones de pago de derecho o tasa por dicho aprovechamiento.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de febrero de 1939.

Quedó enterada la Gestora municipal de los ingresos y pagos habidos.

Conceder licencia para obras urbanas particulares con sujeción al informe de la Inspección municipal de Sanidad, a D.<sup>a</sup> Carmen India Latorre, calle de José Antonio Primo de Rivera, número 58.

Aceptar la propuesta del señor Soria de hacer prueba de los sifones que pasan bajo el camino del ferrocarril.

Conceder subsidio extraordinario del 50 por 100 del haber cobrado en diciembre último a los funcionarios municipales administrativos y subalternos, en similitud a lo dispuesto por el Estado para sus empleados.

Aceptar propuesta del señor Ferruz de estudiar un medio de pavimentación duradero en la calle de José Antonio Primo de Rivera.

Terminó a las veintiuna horas.

Cariñena a 12 de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Luis Martorell.

Certifico: Que el presente extracto de acuerdos fué aprobado en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora municipal el día 15 de febrero de 1939, Tercer Año Triunfal, y se acordó darle la publicación reglamentaria.

El Secretario del Ayuntamiento, Luis Martorell.—  
V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde Presidente, Angel Ferruz.

EPILA

Núm. 1.019.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora de esta villa en el mes de enero último:

Día 4.—No se celebró sesión por no haber mayoría ni se citó en segunda convocatoria por falta de asuntos.

Día 16.—A las dieciocho, en segunda convocatoria, con asistencia de cuatro Concejales.

Aprobación del acta anterior.

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 29 de diciembre de 1938, y con arreglo a las normas establecidas en la misma, la Comisión Gestora acordó por unanimidad conceder un subsidio extraordinario a los empleados de Oficina, Alguaciles, Guardia urbana, Guardas rurales y Vigilantes nocturnos, en atención al mayor número de horas de trabajo que desde que se inició el glorioso Movimiento salvador de España realizan.

Una instancia de D. Bartolomé Alonso Domínguez se acordó pase a la Comisión de Fomento.

Sobre una nota relativa al cobro del alumbrado público, se acordó la aclaración de algunos conceptos.

Unos documentos sobre valoración forestal y expediente de alta de contribución de edificios y solares de un almacén de los señores Mareca y Paricio, se acordó pasarlos a la Junta Pericial.

Lectura a disposiciones y correspondencia, acordando se dé cumplimiento.

Se dió instrucciones al Guardia urbano para el cobro de los arbitrios del Matadero y de carnes.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Día 25.—En segunda convocatoria, a las dieciocho con asistencia de cinco Concejales.

Aprobación del acta.

Lectura de disposiciones y correspondencia, existiendo entre la misma un oficio de la Comisión Inspectora del Cuerpo de Mutilados de Guerra nombrando con carácter definitivo Guarda urbano a D. J. Bautista Abán Abán y ordenando se le dé posesión en plazo parentorio.

Se nombró una comisión para que vaya a la capital y se interese en hacer gestiones en diversos departamentos sobre asuntos que interesan al municipio.

Una instancia de D. Inocencio Egea Roncal, sobre adquisición de un trozo de solar, se acordó pase a la Comisión de Fomento.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Día 26. — Sesión extraordinaria, con asistencia de ocho Concejales.

Se aprobó la liquidación de los presupuestos correspondientes al año de 1938, en la siguiente forma:

Obligaciones pendientes de pago en 31 de diciembre de dicho año, 108.649'11 pesetas.

Créditos pendientes de cobro en igual fecha, pesetas 157.489'11.

Existencia en Caja para el año próximo, 56.468'96 pesetas.

Se aprobó la memoria y se acordó imprimirla.

Terminado el acto, se levantó la sesión.

Epila, 11 de febrero de 1939. — Tercer Año Triunfal. — El Secretario accidental, Angel Gavín.

*Decreto:* Dése cuenta del precedente extracto de acuerdos a la Comisión Gestora en la próxima sesión. Lo manda y firma el señor Alcalde, D. Emilio Adiego Muñoz.

Epila, 13 de febrero de 1939. — Tercer Año Triunfal. — El Alcalde, Emilio Adiego Muñoz. — El Secretario, Angel Gavín.

*Acuerdo:* Con esta fecha se aprobó el precedente extracto y se acordó darle la publicidad reglamentaria.

Epila, 15 de febrero de 1939. — Tercer Año Triunfal. — El Alcalde, Emilio Adiego Muñoz. — El Secretario, Angel Gavín.

#### PLASENCIA DE JALON Núm. 1.799.

Para que por esta Junta Pericial que presido puedan confeccionarse los apéndices de amillaramiento de rústica y urbana, así como los expedientes de recuentos de ganadería, conforme dispone el Reglamento de Territorial de 30 de septiembre de 1885, todos los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que tengan que hacer traslaciones de dominio en este término municipal presentarán las declaraciones de fincas, acompañadas de escrituras y justificantes legales de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, hasta el día 31 del mes actual, en esta Secretaría municipal.

Los que hayan sufrido alteraciones en su riqueza pecuaria presentarán en igual forma la declaración respectiva, justificando concretamente las altas y bajas sufridas, para poder obrar en consecuencia.

Plasencia de Jalón, 17 de marzo de 1939. — Tercer Año Triunfal. — El Alcalde-Presidente, Manuel Trigo.

#### VILLARROYA DE LA SIERRA Núm. 1.822.

Los días 31 de marzo y 1 de abril se cobrará en voluntaria el primer trimestre del repartimiento general de utilidades del año 1938, en la Casa Consistorial de esta villa. Pasada esta fecha pasarán al apremio.

Villarroya de la Sierra, 15 de marzo de 1939. — Tercer Año Triunfal. — El Alcalde, Matías Remacha.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 1.796.

ATECA

#### Cédula de requerimiento.

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido, y cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad en la causa núm. 78 de 1934, sobre hurto, que se siguió en este Juzgado contra Silvino Castresana Barquín, de 27 años de edad, hijo de Félix y María, natural de Armiñón y vecino últimamente de Puebla de Aragón, cuyo paradero actualmente se ignora, así como el domicilio, se requiere al expresado penado para que en término de cinco días siguientes a la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza haga efectiva al perjudicado, D. Ramón Sancho Elvira, la cantidad de cuarenta pesetas, como indemnización de perjuicios a que aquél fué condenado por sentencia dictada por la Audiencia de Zaragoza en la mencionada causa.

Ateca, dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y nueve. — Tercer Año Triunfal. — El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 1.831.

DAROCA

D. Salvador Fuertes Colás, Juez ejerciente de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en el sumario núm. 2 de 1939, sobre robo, he acordado interesar de las Autoridades y Agentes procedan a averiguar quién o quiénes sean los autores del robo de doce conejos cometido la noche de 7 del actual en la estación del ferrocarril en Fuentes de Jiloca, poniéndolos a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad, así como los referidos conejos.

Daroca, diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y nueve. — Tercer Año Triunfal. — Salvador Fuertes. — El Secretario, Benito Vicente.

#### Juzgados municipales

Núm. 1.815.

MAS DE LAS MATAS

D. Francisco Monterde Moliner, Juez municipal de la villa de Más de las Matas (Teruel);

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen a la letra:

«Sentencia: En la villa de Más de las Matas a 14 de marzo de 1939. — Tercer Año Triunfal. — El señor Juez municipal de esta villa, D. Francisco Monterde Moliner; visto el presente juicio verbal seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Mariano Royo Gil, mayor de edad, de estado casado, de profesión labrador y vecino de esta villa, y de otra, como demandados, D. Manuel Serrano Ros y Pilar Belmonte Estupiñán, de estado casados, de profesión carpintero y su sexo, mayores de edad y vecinos de esta localidad, sobre reclamación de pesetas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía a los demandados D. Manuel Serrano Ros y Pilar Belmonte Estupiñán a pagar a D. Mariano Royo Gil la suma de mil pesetas reclamadas y las costas y gastos de este juicio originados y que se originen hasta su to-

tal cumplimiento, todo ello tan pronto sea firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado deberá ser notificada en la forma prevista por la ley, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Monterde». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado D. Manuel Serrano Ros y Pilar Belmonte Estupiñán, se expide la presente en Más de las Matas a quince de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Juez municipal, Francisco Monterde.—El Secretario accidental, Luis Aguilar.

Núm. 1.816.

#### MAS DE LAS MATAS

D. Francisco Monterde Moliner, Juez municipal de la villa de Más de las Matas (Teruel);

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen a la letra:

«*Sentencia:* En la villa de Más de las Matas a 15 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Sr. Juez municipal de esta villa, D. Francisco Monterde Moliner; visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de la una, como demandante, D.<sup>a</sup> Concepción Pastor Mir, mayor de edad, de estado viuda, de profesión sus labores, y vecina de esta villa, y de otra, como demandado, D. Mariano Gascón Espallargas, de estado casado, de profesión carnicero, mayor de edad y vecino de Alcorisa (Teruel), sobre reclamación de pesetas; y

*Fallo:* Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado D. Mariano Gascón Espallargas a pagar a D.<sup>a</sup> Concepción Pastor Mir la suma de mil pesetas reclamadas y las costas y gastos de este juicio originados y que se originen hasta su total cumplimiento, todo ello tan pronto sea firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado deberá ser notificada en la forma prevista por la Ley, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Monterde». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado

D. Mariano Gascón Espallargas, se expide la presente en Más de las Matas a quince de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Juez municipal, Francisco Monterde.—El Secretario accidental, Luis Aguilar.

## PARTE NO OFICIAL

Núm 1864.

### Banco Zaragozano.

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros de este Banco, número 889, expedida por nuestra Sucursal de Belchite a favor de D. Jacinto Catalán Bernad, de Fuentetodos, se anuncia para que, en caso de que alguna persona se crea con derecho, se sirva presentarse en estas oficinas, Coso, 47 y 49.

Transcurridos quince días a partir de la publicación de este anuncio, se considerará anulada la citada libreta, procediéndose a expedir un duplicado de la misma, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 20 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Laga

Habiendo sufrido extravío el resguardo de Cuenta a plazo, número 42, expedido por nuestra Sucursal de Belchite el día 2 de octubre de 1928, por pesetas 1.000, a favor de D.<sup>a</sup> Bienvenida Zaragozano López y Catalina Bienvenida López Hasta, se anuncia para que, en caso de que alguna persona se crea con derecho, se sirva presentarse en estas oficinas, Coso, 47 y 49.

Transcurridos treinta días a partir de la publicación de este anuncio, se considerará anulado el citado resguardo, procediéndose a expedir nuevo documento duplicado del mismo, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 20 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Laga

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 1.855.

### Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Interior me comunica la siguiente Orden circular de 14 del corriente:

«*Orden.* Sr.: El decreto de 3 de mayo de 1938 inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día 8, núm. 564, da normas para que las Corporaciones locales y provinciales puedan concertar operaciones de crédito para cubrir déficits de Tesorería, y no habiéndose dado cumplimiento por algunos Gobernadores civiles a la Orden circular del Servicio Nacional de Administra-

ción Local, fecha 14 de junio de 1938, en la que se ordenaba se enviase a esta Superioridad una relación mensual comprensiva de todas las Corporaciones que hubiesen concertado con arreglo al mencionado Decreto operaciones de crédito, con exposición de la cuantía y entidad bancaria que realizó la operación, y siendo de absoluta necesidad conocerlas, entre otros fines, el de confeccionar la estadística correspondiente.

Este Ministerio ha acordado, reiterando la Orden de que queda hecho mérito, que por V.E. se remita a este Servicio Nacional de Administración Local relación de las operaciones de Tesorería verificadas durante el año 1938 por todas Corporaciones locales de la pro-

vincia de su mando, y por separado, se dé cuenta trimestralmente de las realizadas a partir del 1.º de enero del corriente año, procurando que en la relación los Ayuntamientos figuren por orden alfabético para facilitar la estadística y cuidando de que se cumpla sin necesidad de nuevos recordatorios.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y el de las Corporaciones locales, advirtiéndoles que el cumplimiento de este servicio es urgente, motivo por el cual del 20 al 30 de este mes deberán ser remitidos a este Ministerio los datos estadísticos correspondientes al año 1938, que se interesan, y los trimestrales en los quince primeros días del mes siguiente, al trimestre vencido».

Lo que hago público en cumplimiento de lo ordenado y a fin de que se realice este servicio por todos Ayuntamientos liberados de esta provincia, sin excepción alguna, bien entendido que el no hacerlo se considerará como un acto de desobediencia que sancionaré debidamente, haciéndose responsables especialmente de este servicio a los Secretarios de los Ayuntamientos, como Jefes de los servicios administrativos de los mismos, que tienen obligación de cumplir cuantas disposiciones se dicten por la Superioridad.

Teruel, 18 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.

*El Gobernador civil,*  
**Antonio Reparaz Araujo.**

Núm. 1.856.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Interior, con fecha 14 del corriente, remite la siguiente orden comunicada:

«Excmo. Sr.: Visto el oficio de V. E. núm. 1.093, Negociado 1.º, fecha 27 de febrero próximo pasado, y el expediente de destitución incoado por el Ayuntamiento de Oliete, de esa provincia, elevados a este Ministerio y en el que figuran los siguientes empleados de la expresada Corporación:

D. Gregorio Herrero Soler, Secretario; D. José Alfonso Alfonso, Alguacil; y D. Ricardo Valle Burillo;

Resultando que los mencionados señores han sido declarados cesantes por acuerdo unánime de la citada Corporación municipal por haber abandonado el cargo sin licencia de la Autoridad competente, ni haberse reintegrado al mismo, después de liberada la mencionada población de la dominación marxista por nuestro glorioso Ejército.

Vistos asimismo los preceptos contenidos en el Decreto núm. 93 de 3 de diciembre de 1935 (*Boletín Oficial* núm. 51) y la Orden declaratoria del mismo de 9 de marzo de 1937 (*Boletín Oficial* del 11),

Este Ministerio se da por enterado del citado acuerdo, advirtiéndole que de no recurrir los interesados en el plazo de treinta días a partir de su notificación a los mismos, este Centro no tiene intervención en el asunto que queda hecho mérito».

Lo que hago público para notificación a los interesados y efectos que se indican.

Teruel, 18 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.

*El Gobernador civil,*  
**Antonio Reparaz Araujo**

AZAILA

Núm. 1.862.

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se detallan pertenecientes al reemplazo del corriente año y alistados en este Ayuntamiento, se les cita a el acto de la clasificación y declaración de

soldados, con apercibimiento de declararles prófugos con las responsabilidades correspondientes.

*Mozos que se citan:*

Casimiro Calvo Veixas, hijo de Antonio y Petra.  
Andrés González Carreras, hijo de Federico y Joaquina.  
Sebastián Paternoy Correas, hijo de Antonio y Tomasa.  
Azaila, 4 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.  
—El Alcalde, Bonifacio Molina.

CELLA

Núm. 1.805.

Las traslaciones de dominio que los vecinos y terratenientes tengan que hacer en sus riquezas tanto de rústica como de urbana y que han de tenerse en cuenta en el apéndice al amillaramiento y registro fiscal respectivamente, que ha de formarse en el año actual, presentarán sus instancias con los documentos legales en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde hoy al 31 del actual, durante los días hábiles y horas de oficina.

Cella, 10 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.  
—El Alcalde ejerciente, Modesto Gómez.

LUCO DE JILOCA

Núm. 1.803.

Habiéndose incluido en el alistamiento formado en esta localidad para el reemplazo de 1939 el mozo nacido en esta localidad Rafael Sierra Gil, hijo de Victoriano y Felisa, que nació el 26 de noviembre de 1918, cuyo paradero se ignora, se le cita para que comparezca ante esta Alcaldía el próximo día 5, al acto de clasificación y declaración de soldados.

Luco de Jiloca, 1.º de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Joaquín Navarro.

VALDEJUNQUERA

Núm. 1.809.

Han sido incluidos en el alistamiento de esta localidad para el año actual los mozos que se expresan a continuación, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el primer domingo de marzo próximo, a las ocho de su mañana, bajo los apercibimientos legales pertinentes:

*Mozos que se citan:*

Manuel Colás Monclús, hijo de Raimundo y María.  
Jesús Gerique Cases, hijo de Gregorio y Josefina.  
Fernando Jarque Gimeno, hijo de José y Segunda.  
Manuel Jarque Martínez, hijo de Joaquín y Cecilia.  
León Marier Muniesa, hijo de Pascual y María.  
Rafael Puchol Badía, hijo de Pablo y Rosario.  
Aurelio Puchol Cerver, hijo de Marcelino y María.  
José Puchol Monclús, hijo de Regino y Ciriaca.  
Valjunquera, 26 de febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, (ilegible).

VILLARQUEMADO

Núm. 1.835.

Durante el mes actual y en los días y horas hábiles, se admitirán en esta Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de este término hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana para 1940, previa la presentación de los documentos legales que acrediten la transmisión y pago de derechos reales a la Hacienda.

Asimismo presentarán todos los vecinos declaración de ganado mular, caballar, vacuno, asnal, lanar, cabrío y cerda para el repartimiento de contribución del próximo año de 1940.

Villarquemado, 16 de marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde: P. O., El Secretario, Ramón Utrillas.